

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 11638			Nº:	
Fecha: 01/08/2023			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 515740 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y GESTIÓN DE TALENTO Delegación por: Acuerdo JGL 20/06/2023			VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

varios

RESUMEN

APROBACIÓN BASES PROCESO SELECTIVO DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PROFESOR/A DE PRÁCTICA INSTRUMENTAL (ESPECIALIDAD SAXOFÓN) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN (GRUPO A, SUBGRUPO A1). REF.: BE 2023-002

TEXTO DEL DECRETO

El 12 de abril de 2021 se aprobaron por Decreto n ° 4722 las Bases Generales que regirán los diferentes procesos de Bolsas de Empleo, y fueron publicadas en el BOCM número 90 de fecha 16 de abril de 2021.

Con objeto de poder dar respuesta a diversas necesidades detectadas, se impone la necesidad de generar “Bolsa de empleo temporal de Profesor/a de Práctica Instrumental (Especialidad Saxofón)” del Ayuntamiento de Alcobendas por el procedimiento de oposición (Grupo A, Subgrupo A1), que nos permita la cobertura transitoria por funcionarios interinos/laborales temporales de los puestos vacantes en el Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y las competencias atribuidas por delegación a esta Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Gestión de Talento, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2023.

HE RESUELTO:

Aprobar las bases de la convocatoria que se detallan a continuación para la generación de “Bolsa de empleo temporal de Profesor/a de Práctica Instrumental (Especialidad Saxofón)” del Ayuntamiento de Alcobendas por el procedimiento de oposición (Grupo A, Subgrupo A1), que nos permita la cobertura transitoria por funcionarios interinos/laborales temporales de los puestos vacantes en el Ayuntamiento de Alcobendas de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 11638			Nº:	
Fecha: 01/08/2023			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 515740 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y GESTIÓN DE TALENTO Delegación por: Acuerdo JGL 20/06/2023			VARIOS INTERESADOS	

BASES DE CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PROFESOR/A DE PRÁCTICA INSTRUMENTAL (ESPECIALIDAD SAXOFÓN) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN (GRUPO A, SUBGRUPO AI).

1.- NORMAS GENERALES

1.1 Objeto de la Convocatoria:

Creación de una Bolsa de Empleo temporal de PROFESOR/A DE PRÁCTICA INSTRUMENTAL (ESPECIALIDAD SAXOFÓN) (AI), para el desempeño provisional de puestos de trabajo, mediante nombramiento de personal funcionario interino o mediante contratación laboral temporal, según corresponda, conforme a las necesidades que se produzcan en la plantilla municipal.

1.2 Normativa aplicable

El proceso selectivo se ajustará a lo establecido en estas Bases y en las Bases Generales aprobadas por Decreto 4722 de fecha 12 de abril de 2021 y publicado en el BOCM número 90 de fecha 16 de abril de 2021 y en las modificaciones a las Bases Generales aprobadas por Decreto 12883 de fecha 15 de septiembre de 2021 y publicado en el BOCM número 244 de fecha 13 de octubre de 2021 y por Decreto 18296 de fecha 20 de diciembre de 2021 y publicado en el BOCM número 311 de fecha 30 de diciembre de 2021.

1.3 Procedimiento selectivo:

El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el de Oposición.

1.4 Funciones a realizar:

Las recogidas en la ficha del puesto de trabajo propias de su categoría profesional y con la flexibilidad que requiera el servicio, así como todas aquellas que le requiera su responsable acorde con su formación y preparación profesional. Se pueden desempeñar las siguientes funciones:

- Programar la docencia de las materias asignadas en todos sus aspectos.
- Impartir clases de las materias asignadas, supervisando permanentemente el trabajo de los alumnos.
- Ejecutar las actividades de animación correspondientes a su materia.
- Preparar, administrar, y corregir ejercicios y trabajos prácticos para evaluar al alumnado que siguen su materia.
- Participar en la preparación y supervisión del Proyecto Curricular de la Escuela de Música y Danza.
- Informar al Jefe/a del desarrollo y resultados de la parte del proceso de su competencia, utilizando los indicadores y documentos oportunos.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 11638 Fecha: 01/08/2023			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 515740 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y GESTIÓN DE TALENTO Delegación por: Acuerdo JGL 20/06/2023		VARIOS INTERESADOS		

- Realizar otras tareas afines, así como todas aquellas que le requiera su responsable acorde con su puesto

1.5 Condiciones de trabajo

La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial, en jornada de mañana y/o tarde, según establece el Acuerdo Único.

Las retribuciones se ajustarán al Acuerdo Único o convenio de referencia en caso de que las categorías profesionales no se ajusten a la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

2.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser admitidas al proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir, de acuerdo con los Artículos 56 y 57 del TREBEP, los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o de un estado al que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, en los términos que esto se halla definido en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, o ser cónyuge o descendiente de aquellos, en los términos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Las personas extranjeras a las que se refiere este apartado, así como aquellas con residencia legal en España podrán acceder, como personal laboral.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de acuerdo con lo exigido en el artículo 13.5 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil.
- Estar en posesión del TÍTULO SUPERIOR EN MÚSICA, especialidad de Interpretación o de Pedagogía, en la especialidad de Saxofón, o equivalente.
En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación.
- Haber ejercido durante un mínimo de un año funciones de Profesor/a de Saxofón.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 11638 Fecha: 01/08/2023			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 515740 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y GESTIÓN DE TALENTO Delegación por: Acuerdo JGL 20/06/2023		VARIOS INTERESADOS		

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación.

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3 DOCUMENTACION Y PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

3.1 Instancias y forma de presentación:

1. Instancia de solicitud. Se dirigirá a la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación Municipal. Imprescindible identificar en la instancia apartado Convocatoria: REF N.º BE-2023-002 PROFESOR/A DE PRÁCTICA INSTRUMENTAL (ESPECIALIDAD SAXOFÓN)
2. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos.
3. Autorización de consulta de datos en Plataforma de Intermediación.
4. Justificante de pago de las tasas de examen publicadas en la página web www.alcobendas.org según las ordenanzas fiscales y precios públicos del año en curso.

En caso de presentación de la **solicitud de manera telemática**, se completará la información arriba indicada en el formulario, y sólo se deberá adjuntar la documentación relativa al pago de las tasas.

Si no realiza la solicitud telemática, el modelo de Instancia (que incluye la declaración responsable y la autorización de consulta de datos en la Plataforma de Intermediación) se encuentra a disposición de las personas interesadas en la página web municipal:

<https://www.alcobendas.org/es/ayuntamiento/empleo-publico> o en las oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) del Ayuntamiento de Alcobendas.

3.2 Tasa por derechos de examen:

Si realiza el trámite electrónico, el pago debe efectuarse antes de realizar la inscripción, mediante tarjeta de crédito/débito, a través del trámite electrónico **"Pago de tasas por derechos de examen en procesos selectivos"**. También podrá realizarse en las Oficinas del Servicio de Atención Ciudadana, debiendo solicitar cita previa.

Las personas demandantes de empleo, con antigüedad mínima de dos años en el momento de la fecha publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas y que carezcan de rentas superiores mensuales al salario mínimo interprofesional, tendrán una reducción del 50 por ciento. En este caso deberá aportar:

- Certificado de desempleo, emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 11638 Fecha: 01/08/2023			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 515740 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y GESTIÓN DE TALENTO Delegación por: Acuerdo JGL 20/06/2023			VARIOS INTERESADOS	

- Declaración jurada de no percepción de rentas por encima del límite fijado.

El documento de pago y/o la documentación acreditativa de encontrarse en situación de reducción de tasas, se adjuntará al modelo de instancia.

En relación a la devolución de las tasas, no procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado/a. Solo procederá la devolución del importe de la tasa satisfecha cuando, por causas no imputables al sujeto pasivo, no tenga lugar la prestación por el Ayuntamiento, o cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución.

3.3 Lugar de presentación:

Preferentemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento:

<https://www.alcobendas.org/es/ayuntamiento/empleo-publico>, incluyendo el justificante del pago de las tasas.

Si no dispone de medios electrónicos, en el Registro Municipal presencialmente acudiendo a las Oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) con cita previa, o en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación del proceso selectivo implica la autorización de las personas candidatas a la exposición de sus datos identificativos codificados en la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

3.4 Plazo de presentación:

El plazo de presentación será de **20 días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación del Anuncio de la convocatoria en BOCM. Se publicará también en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcobendas (lugar oficial de comunicación a todos los efectos).

3.5 Listado de admisión

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía Delegada de Gestión de Talento, en el plazo máximo de quince días hábiles, dictará Decreto declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con mención expresa del motivo de exclusión en su caso, que se hará pública en la web municipal, <https://www.alcobendas.org/es/ayuntamiento/empleo-publico>, concediéndose a los/las aspirantes un plazo de cinco días hábiles a efectos de reclamaciones o subsanación de errores. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

El mismo Decreto contendrá la composición nominal de la Comisión de Valoración, según se establece en las Bases Generales, así como la fecha, lugar y hora del primer ejercicio de la oposición.

3.6 Listado de admisión definitivo

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 11638 Fecha: 01/08/2023			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 515740 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y GESTIÓN DE TALENTO Delegación por: Acuerdo JGL 20/06/2023			VARIOS INTERESADOS	

Transcurrido dicho plazo, la Concejalía Delegada de Gestión de Talento, dictará un nuevo Decreto declarando la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y confirmando la fecha, lugar y hora del primer ejercicio.

4 **PROCESO SELECTIVO**

4.1 Oposición

Se realizará un ejercicio que consistirá en un cuestionario de un máximo de 50 preguntas de las siguientes características:

- Preguntas tipo test con 3 opciones de respuestas de las cuales solo una será la correcta.

El contenido de las preguntas estará relacionado con el temario correspondiente establecido en el anexo I, así como con las funciones a desempeñar.

Se publicará el cuestionario y la plantilla de respuestas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcobendas.

4.2 Calificación del proceso selectivo

El ejercicio se calificará de 0 a 10, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo. Cada pregunta correcta puntúa 0,2 puntos.

La Comisión de selección establecerá la nota de corte para constituir el orden de la Bolsa de Empleo mediante la adopción del acuerdo correspondiente. Teniendo en cuenta el número de aspirantes presentados y el nivel de conocimiento de estos, y sin identificar a ninguno de los opositores/as, se decidirá cuál será la nota de corte para superar este ejercicio.

5.- **FINALIZACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:**

5.1 Listas provisionales y periodo de alegaciones

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, y a propuesta de la Comisión de Selección, la Concejalía Delegada de Gestión de Talento dictará Resolución con el resultado con las puntuaciones obtenidas, ordenadas de mayor a menor, como Listas Provisionales.

Contra este resultado, podrán presentarse alegaciones durante el plazo de 10 días hábiles siguientes al de dicha publicación. El órgano de selección, por motivos de urgencia en la cobertura del puesto, podrá acordar la reducción de dicho plazo de alegaciones a 5 días hábiles, conforme a lo previsto en los artículos 73 y 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 11638			Nº:	
Fecha: 01/08/2023			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 515740 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y GESTIÓN DE TALENTO Delegación por: Acuerdo JGL 20/06/2023		VARIOS INTERESADOS		

5.2 Publicación Listas Definitivas

Tras la resolución de las posibles alegaciones, la Comisión de Valoración propondrá a la Concejalía Delegada de Gestión de Talento la relación definitiva de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo por orden de puntuación, dando lugar a la Bolsa de Empleo.

La Concejalía Delegada de Gestión de Talento aprobará mediante Resolución la Bolsa de Empleo de Profesor/a de Práctica Instrumental (Especialidad Saxofón) que se hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcobendas:

Los nombramientos interinos /contrataciones temporales que se produzcan según las necesidades, se revocarán cuando finalice el objeto de los mismos.

Los aspirantes propuestos, una vez publicada la Lista Definitiva, deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Segunda en el caso de que se hayan opuesto a su consulta por medios electrónicos. También habrá que presentar el Currículum Vitae. La justificación de la titulación será mediante el título correspondiente.

El plazo de presentación de los documentos será como máximo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la Lista Definitiva.

Se podrán solicitar requisitos complementarios de formación y experiencia, si la contratación se produce como consecuencia de la firma de un convenio o la recepción de una subvención, entre cuyos requisitos se incluyan otros adicionales a los especificados en estas bases.

ANEXO I

TEMARIO BOLSA DE EMPLEO PROFESOR/A DE PRÁCTICA INSTRUMENTAL

Temario común

1. La Constitución Española de 1978: Estructura. Los principios constitucionales: el Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales.
2. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas Públicas para la igualdad en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
3. Organización institucional y competencias de la Comunidad de Madrid, en la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid
4. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (I): El Municipio. Territorio y población. Competencias y organización.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 11638			Nº:	
Fecha: 01/08/2023			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 515740 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y GESTIÓN DE TALENTO Delegación por: Acuerdo JGL 20/06/2023			VARIOS INTERESADOS	

5. El Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas. El Reglamento Orgánico del Pleno.
6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): Las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.
7. El personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna.
8. El impacto de las nuevas tecnologías. La administración electrónica y la e-administración: Identidad digital: firma y certificados electrónicos (Capítulo II, Título I de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
9. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Funcionamiento electrónico del sector público.
10. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno: Objeto, ámbito de aplicación y Principios generales.
11. Instituciones y organismos de la Unión Europea: Consejo Europeo, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea: funciones y composición.
12. Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y Obligaciones.
13. Marco Europeo de Competencias Digitales para la Ciudadanía-DigComp 2.1. Aplicación de competencias digitales. Competencias digitales en el aula. Plataformas de aprendizaje on line: Moodle
14. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Disposiciones Generales y Principios y derechos del interesado.
15. Modelos EFQM en la Administración Local. Nuevo modelo de evaluación 2020.

Temario Específico

1. Hoja de ruta para la educación artística (UNESCO).
2. La Unión Europea de Escuelas de Música.
3. La libertad de Cátedra.
4. Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación general de los Conservatorios de Música.
5. Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.
6. Orden Ministerial de 30 de julio de 1992 por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza. Principios Generales.
7. El marco legal de las Escuelas de Música.
8. Objetivos de las Escuelas de Música y Danza.
9. Enseñanzas de las Escuelas de Música y Danza.
10. Condiciones para el funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza.
11. Registro de Escuelas de Música y Danza.
12. Orientaciones metodológicas referidas a los ámbitos de enseñanza de las Escuelas de Música.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 11638			Nº:	
Fecha: 01/08/2023			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 515740 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y GESTIÓN DE TALENTO Delegación por: Acuerdo JGL 20/06/2023			VARIOS INTERESADOS	

13. Orientaciones metodológicas referidas a los ámbitos de enseñanza de las Escuelas de Danza.
14. La Unión de Escuelas de Música y Danza del estado español.
15. La Asociación de Escuelas de Música y Danza de la Comunidad de Madrid.
16. La Escuela Municipal de Música y Danza de Alcobendas.
17. Carta de compromisos de la Escuela Municipal de Música y Danza de Alcobendas.
18. Plan de Estudios de la Escuela Municipal de Música y Danza de Alcobendas.
19. Ámbitos del Plan de Estudios de la Escuela Municipal de Música y Danza de Alcobendas.
20. Actividades de la Escuela Municipal de Música y Danza de Alcobendas.
21. El Saxofón en la Escuela Municipal de Música y Danza de Alcobendas.
22. Grupo de Saxofones Alcosax.
23. Alcobendas Big Band.
24. Historia del Saxofón.
25. Técnica de concienciación corporal.

Código de Verificación Electrónico [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [REDACTED]			
El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público			
ID. FIRMA	[REDACTED]	FECHA	01/08/2023
FIRMADO POR	PABLO JUAN SALAZAR GORDON (CONCEJAL DELEGADO) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)		